

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2011-1363 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 03 09 00259848.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cantabria,
Para notificar a don José María Fernández Gutiérrez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Ruiz, Asunción, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en B.º Peñas, 37-1 B, de Los Corrales de Buelna, se procedió con fecha 28/10/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta el presente edicto.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 501)

Diligencia: En el expediente administrativo de aprecio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013932919W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 013404662	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014438320	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014821266	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015097617	05 2009 / 05 2009	0111
39 09 015097718	05 2009 / 05 2009	0111
39 09 015371237	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015992037	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016716204	07 2009 / 07 2009	0111
39 09 016410753	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 017027715	08 2009 / 08 2009	0111
39 09 017251017	09 2009 / 09 2009	0521
39 09 017622243	10 2009 / 10 2009	0521
39 10 011536985	01 2010 / 01 2010	0521
39 10 012103326	02 2010 / 02 2010	0521

Importe deuda:

Principal: 2.939,01.

Recargo: 587,84.

CVE-2011-1363

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

Intereses: 172,58.

Costas devengadas: 38,88.

Costas e intereses presupuestados: 112,14.

Total: 3.850,45.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 28 de octubre de 2010.

El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GONZALEZ RUIZ ASUNCION

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: Nº REGISTRAL 15926
TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: ESPAÑA Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39400 COD-MUNI: 39025

DATOS REGISTRO

Nº REG: 39017 Nº TOMO: 865 Nº LIBRO: 140 Nº FOLIO: 103 Nº FINCA: 15926

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO DOS- CUARENTA Y CUATRO. LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL - EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN EL PUEBLO Y TERMINO DE LOS CORRALES DE BUELNA, QUE DA FRENTE A LA AVDA DE ESPAÑA Y CALLE CATALUÑA, QUE MIDE 66 M 3DM2, TIENE SU ACCESO POR LA ACERA CON LA QUE LIMITA Y LINDA: NORTE, ELEMENTO NUMERO UNO O SEA OTRA FINCA DE LA PONTANILLA SA; SUR, ELEMENTO NUMERO DOS-CUARENTA Y TRES, CUARTO DE CONTADORES Y PORTAL UNO DEL EDIFICIO; ESTE, ELEMENTO NUMERO DOS-CINCUENTA Y UNO, CUARTO DE CONTADORES Y HUECO DEL ASCENSOR DEL PORTAL UNO Y OESTE, ACERA Y SEGUIDO CALLE CATALUÑA.- TIENE ASIGNADA UNA CUOTA EN LA SUBCOMUNIDAD DEL EDIFICIO DE: UN ENTERO Y 95 CENTESIMAS POR CIENTO Y EN EL TOTAL VALOR DE LA FINCA DE: 79 CENTESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 3203603V N1930S0044Y1.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL Nº REGISTRAL 15933
TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: DE ESPAÑA Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39400 COD-MUNI: 39025

DATOS REGISTRO

Nº REG: 39017 Nº TOMO: 865 Nº LIBRO: 140 Nº FOLIO: 117 Nº FINCA: 15933

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO DOS-CINCUENTA Y UNO.- LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN EL PUEBLO Y TERMINO DE LOS CORRALES DE BUELNA, QUE DA FRENTE A LA AVDA DE ESPAÑA Y CALLE CATALUÑA, QUE MIDE 60M Y 35 DM2, TIENE SU ACCESO POR LA ACERA CON LA QUE LIMITA Y LINDA: NORTE, ACERA Y SEGUIDO ELEMENTO NUMERO UNO O SEA OTRA FINCA DE LA PONTANILLA SA; SUR, PORTAL UNO DEL EDIFICIO; ESTE, ACERA Y SEGUIDO ELEMENTO NUMERO TRES O SEA OTRA FINCA DE LA PONTANILLA SA, Y OESTE, ELEMENTO NUMERO DOS-CUARENTA Y CUATRO. TIENE ASIGNADO UNA CUOTA EN LA SUBCOMUNIDAD DEL EDIFICIO DE: 1 ENTERO Y 79 CENTESIMAS POR CIENTO, Y EN EL TOTAL VALOR DE LA FINCA DE: 72 CENTESIMAS POR CIENTO.- REFERENCIA CATASTRAL: 3203603VN1930S0051PS.

Torrelavega, 28 de octubre de 2010.

El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

2011/1363

CVE-2011-1363